



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RIGO ALBEIRO CASTRILLON
DEMANDADO	LUIS CARLOS RESTREPO
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00188 00
DECISIÓN	Levanta medidas cautelares

En atención a los oficios remitidos por el Juzgado Décimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias dejando por cuenta del presente proceso las medidas cautelares decretadas dentro del proceso 05001-40-03-004-2017-00554-00 conforme al embargo de los remanentes aquí decretados; y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito el 25 de noviembre de 2020, este despacho decreta el levantamiento de las medidas cautelares:

- Embargo y secuestro del bien respecto del cual recae garantía prendaria, identificado con placas FGJ 948, modelo 2008, servicio particular, tipo campero; propiedad del ejecutado LUIS CARLOS RESTREPO identificado con la CC 71.658.595, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado Antioquia.
- Embargo y retención permitido por la Ley, de los dineros que en cuentas de ahorro o corrientes tienen el ejecutado LUIS CARLOS RESTREPO identificado con la CC 71.658.595, en las entidades bancarias: COLPATRIA RED MILTIBANCA, BANCO FALABELLA y BANCOLOMBIA S.A.

- Embargo de la quinta parte del sueldo que exceda al salario mínimo legal o convencional que devenga el ejecutado LUIS CARLOS RESTREPO identificado con la CC 71.658.595, siendo su empleadora la señora ANA CRISTINA BARRERA ÁLZATE.
- Embargo del vehículo de placas TKG 712, clase automóvil, marca FORD, carrocería FORD de propiedad del ejecutado LUIS CARLOS RESTREPO identificado con la CC 71.658.595, adscrito en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Itagüí Antioquia.
- Embargo del vehículo de placas FGO 417, clase campero, marca HYUNDAI, carrocería cabinado campero, color negro, modelo 2008 de propiedad del ejecutado LUIS CARLOS RESTREPO identificado con la CC 71.658.595, adscrito en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado — Antioquia

Elabórense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c9928de5100f30ee24fc648de235fb37b3d71ecc200f089f440f8d079c8963**

Documento generado en 16/08/2022 12:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>